

Material didáctico: Problemas técnicos para establecer la certeza de las conclusiones periciales

Jorge Oscar Folino (*)

2020

(*) Profesor de Psiquiatría, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de La Plata

La investigación del caso forense exige al profesional muchos cuidados porque las conclusiones son relevantes para la sociedad en general y para las partes en particular. Notablemente, además de la exigencia emergente de la relevancia, suele presentar exigencia técnica porque está plena de circunstancias que impiden una simple e ingenua aproximación al objetivo de estudio. Tanto es así que no siempre es posible arribar a conclusiones con el mismo grado de certeza.

Entre las circunstancias que dificultan la investigación e impactan en el grado de certeza se cuenta la necesidad de participación de la persona centro de la investigación, por ejemplo, una persona imputada de delito o una persona sobre la que se duda de su capacidad. Esa persona puede rehusarse a ser evaluadas, lo que condiciona mucho al experto en salud mental en su investigación, en las conclusiones que pueda obtener y en el grado de certeza de las mismas.

Podría darse el caso, por ejemplo, de una persona psicótica, con conducta bizarra y, entonces, la simple observación técnica podría permitirle al experto obtener conclusiones muy valiosas respecto a la orientación diagnóstica sindrómica y los riesgos inminentes de la conducta.

En cambio, ese no suele ser el caso de los abusadores sexuales, quienes suelen tener una conducta procedente y rehusar la evaluación o no colaborar sin ninguna motivación psicótica.

Ante tales circunstancias, dicen Folino y Arboleda-Flórez (Jorge O Folino & Arboleda-Flórez, 2004), las conclusiones que se pueden obtener con la observación son poco valiosas para el diagnóstico de desvío de la sexualidad y muy probablemente, sólo podrán describir la ausencia de comportamiento psicótico. El aporte del perito al proceso podría basarse en otras fuentes, como por

ejemplo, interpretación de previas historias clínicas o de patrón conductal descrito por terceros, etc. y puede resultar escaso comparativamente con el que podría haber ofrecido si el sujeto hubiera cooperado.

Este importantísimo problema técnico adquiere un grado diferente cuando los abusadores sexuales deciden cooperar de alguna medida accediendo a las entrevistas. El problema, entonces, pasa a presentarse como una variante de actitud defensiva, que configura lo que se denomina “negación” del desvío de la sexualidad o de la autoría del abuso.

La negación es un término que se utiliza de manera genérica y abarca desde la acción del evaluado cuando no brinda la información necesaria hasta cuando brinda información distorsionada o excusas. Las excusas conducen a los profesionales hacia conclusiones diferentes y, a pesar de ello, no es frecuente que se estudien sistematizadamente.

El problema de las excusas es complejo pues éstas no sólo pueden ser una manera de defensa, sino también manifestaciones de subyacentes distorsiones cognitivas o sistemas de creencias que juegan un rol en el inicio y mantenimiento del abuso.

Existen algunas formas de enfrentar estos problemas técnicos. El comentario acerca de todas las estrategias posibles excede al objetivo de este texto pero baste mencionar que, además de las tácticas que apuntan a evaluar respuestas fisiológicas menos influíbles con la voluntad, existe la alternativa de intentar identificar el grado de negación e incongruencias en el discurso. Hay estudios empíricos que ofrecen descripción de las excusas habitualmente alegadas y de los niveles de negación. El análisis de su sintaxis permite detectar la inconsistencia de las excusas.

En prieta síntesis, cuando el consentimiento y la cooperación están negados en absoluto o a medias, genera siempre problemas técnicos. Cada estudio pericial enfrenta en algún grado ese tipo de problemas y debe contar con la explicación de cómo influyó en el estudio y de qué manera impacta en las conclusiones. Siempre, ante la negativa de cooperación, el perito debe intentar discriminar si el individuo que se niega es o no sano mentalmente, pues ello permitirá diferenciar aquel que asume con responsabilidad su negativa de aquel otro que no puede ejercer por sí mismo tal responsabilidad (J.O. Folino, Escobar-Córdoba, & de Borba Telles, 2005).

Como fue expuesto arriba, hay conclusiones que se pueden obtener aún sin la colaboración del evaluado, pero hay otras conclusiones que de esa manera están vedadas.

El perito siempre debe decidir si el grado de certeza logrado es suficiente como para permitirse presentar conclusiones sobre la cuestión o, por el contrario, si es insuficiente y solamente puede decir que no es posible arribar a conclusiones confiables.

Referencias

- Folino, J. O., & Arboleda-Flórez, J. (2004). La evaluación psiquiátrica del imputado de delito contra la integridad sexual que se niega a la evaluación. *Doctrina Judicial Editorial La Ley, Año XX(34)*, 1309–1313.
- Folino, J. O., Escobar-Córdoba, F., & de Borja Telles, L. (2005). Latin American aspects of refusal to undergo court-ordered forensic psychiatric examination. *Current Opinion in Psychiatry*, *18(5)*.